



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN METROPOLITANA

**DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Registros EGIS/PSAT

Interno N° 030- 256 l - 2010-10-25

**CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR POSIBLES INFRACCIONES A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL EGIS / PSAT SEGUIDO CONTRA ASESORIAS Y GESTIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS SOCIALES MARCO ANTONIO CAAMAÑO ROJAS E.I.R.L**

**SANTIAGO, 02 NOV 2010**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 2162 ,**

**VISTOS**

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Las disposiciones del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 que Reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008.
- c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- d) La Resolución Exenta N° 1375 de fecha 29 de agosto de 2008, que aprueba convenio marco único entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "Asesorías y Gestión de Proyectos Técnicos Sociales Marco Antonio Caamaño Rojas E.I.R.L".
- e) La Resolución Exenta N° 367 de fecha 01 de marzo de 2010, que inicia procedimiento administrativo en contra de la EGIS Asesorías y Gestión de Proyectos Técnicos Sociales Marco Antonio Caamaño Rojas E.I.R.L, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que rola a fojas 03; legalmente notificada según consta a fojas 05.
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- h) El D.S. N° 38 (V. y U.) de fecha 25 de enero de 2008;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que con fecha 14 de enero de 2010, personal técnico de esta Secretaría Ministerial supervisó en terreno las dependencias de la EGIS referida, según lo informado por ésta de conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda de Convenio Marco Regional, ubicadas en Ahumada N° 254, oficina 1001, comuna de Santiago, constatando que la EGIS referida no tenía un horario permanente para la atención personalizada de público, habiendo días en que dichas oficinas aparentemente no recibían público, sin informar convenientemente su horario de atención, ni tampoco, el hecho de ser ese el lugar en que se encuentran actualmente operando, lo que podría provocar confusión respecto de los usuarios. Dicho control de supervisión no pudo ser realizado pues dicho día no se encontraba nadie en la oficina en cuestión, siendo informado de esta situación a través de la consejería del Edificio, según consta en acta de supervisión.
- b) Que, notificada del inicio de procedimiento administrativo por posible infracción al Convenio Marco Regional, la EGIS Asesorías y Gestión de Proyectos Técnicos Sociales Marco Antonio Caamaño Rojas E.I.R.L no evacuó sus descargos quedando en rebeldía. No obstante ello, con fecha 18 de junio de 2010, hace presentación en que, si bien es cierto, al momento de la supervisión no se encontraba nadie en las dependencias de la Egis, esta situación se debió a que por tratarse de un periodo de vacaciones, solo se encontraba una sola persona trabajando, y muchas veces le tocaba

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Serrano 14, piso 7°, Oficina 702, Santiago. Fono (02) 351 29 04

[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)

hacer tramites en las mañanas en el Serviu Metropolitano, y que para solucionar dicho problema la Egis en cuestión estableció que siempre deberá haber a lo menos una persona durante el horario de atención de público , que es de 9:30 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

- c) Como forma de establecer la veracidad de los dichos señalados en los descargos de la Egis Asesorías y Gestión de Proyectos Técnicos Sociales Marco Antonio Caamaño Rojas E.I.R.L, esta Seremi con fecha 31/08/10 volvió a supervisar a la Egis, constatando que esta se encuentra en la dirección señalada en el Convenio Marco Único Regional, además de constatar la existencia de un letrero donde se establece el horario de atención para el público en general, por lo que la conducta de la Egis no supone una infracción a la cláusula segunda del Convenio Marco Único Regional.
- d) Y de conformidad al mérito del procedimiento

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRASE CERRADO** procedimiento administrativo iniciado por Res. Ex. N° 367 de fecha 01 de marzo de 2010, seguido respecto de la EGIS "Asesorías y Gestión de Proyectos Técnicos Sociales Marco Antonio Caamaño Rojas E.I.R.L", representada por don Marco Antonio Caamaño Rojas, ambos con domicilio en Ahumada N° 254, comuna de Santiago.
2. **SOBRESEASE** de los cargos formulados la EGIS en comento, atendidos los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a la EGIS de esta resolución, quien tendrá los plazos establecidos en la Ley N° 19.880 para solicitar la reconsideración de la misma y/o recurso jerárquico, contados desde la fecha de su notificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JMT/CGR/FVG/JPM/

Distribución:

- EGIS Marco Antonio Caamaño Rojas, Ahumada # 254, Of. 1001, Santiago (**por carta certificada**)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- DITEC-MINVU
- Sr. Director Serviu Metropolitano
- Oficina de Partes
- Archivo
- Art. 7° G/ Ley de Transparencia